

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto., otorga servicios de asistencia social a la población en situación de vulnerabilidad; asimismo, opera diversos programas orientados a mejorar el entorno y los espacios de convivencia de las familias de este Municipio.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Para establecer las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales este ente público estuvo operando e influyeron en la toma de decisiones de la administración, se expresa que de conformidad con lo establecido por el artículo 4, se establece que El Sistema Municipal DIF, para el debido cumplimiento de sus objetivos y ejercicio de sus atribuciones, podrá coordinarse con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia en el marco del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada o a través de los mecanismos de coordinación que se consideren necesarios. Para tales efectos, podrá celebrar todo tipo de acuerdos o convenios con personas, instituciones u organizaciones que persigan propósitos afines.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato fue creado por Acuerdo del Honorable Ayuntamiento de 23 de agosto de 1988, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 3 de marzo de 1989.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato encuentra sus antecedentes en el Programa Gota de Leche, que en 1929 aglutinaba a un sector de mujeres mexicanas preocupadas por la alimentación de las niñas y niños de la periferia de la ciudad de México. A partir de Gota de Leche se formó la Asociación Nacional de Protección a la Infancia que comenzó a recibir apoyo de la Lotería Nacional para la Beneficencia Pública. El 31 de enero de 1961, tomando como fundamento los desayunos escolares, se crea por Decreto Presidencial, el organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI) que generó una actitud social de gran simpatía y apoyo hacia la niñez. El 15 de julio de 1968, es creada también por Decreto Presidencial la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), que se orientaba a la atención de niñas y niños huérfanos, abandonados, desvalidos, discapacitados o con ciertas enfermedades. Más tarde, en los años setenta, se crea el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia. Es así como en 1977, se crea por Decreto Presidencial, a partir de la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) con la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual es el antecedente directo y fuente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en nuestro Municipio de Guanajuato

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Brindar asistencia social a la población más necesitada de nuestro Municipio.

b) Principal actividad.

Impulsar las actividades encaminadas al Desarrollo Integral de la Familia, ya que ésta representa la base de toda sociedad, máxime que la Asistencia Social como parte de la salud ha sido elevada a Rango Constitucional, que consagra el reconocimiento de ésta como un bien social.

c) Ejercicio fiscal (mencionar por ejemplo: enero a diciembre de 2012).

Enero a Septiembre de 2018

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Persona Moral con fines no lucrativos.

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios

Declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por honorarios asimilados a salarios.

Declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.

Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.

Declaración Informativa anual del Subsidio para el Empleo

Presentar declaración mensual del impuesto sobre nóminas.

Pago de cuotas mensuales y bimestrales obrero patronales al IMSS.

Aportaciones patronales quincenales de ISSEG.

Pago de Cuotas quincenales al ISSEG del trabajador

Declaración anual de Riesgo de trabajo.

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos u otros análogos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Sistema Municipal DIF, ha observado el cumplimiento de las disposiciones legales emitidas por el CONAC, con el objeto de lograr la armonización contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera y las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros son de acuerdo a las emitidas por el CONAC a la fecha de expedición.

Las bases que se tomaron para la preparación de los estados financieros del presente periodo, son conforme a la Normatividad emitida a la fecha por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica Municipal para el

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto.

Estado de Guanajuato, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

c) Postulados básicos.

1.- Sustancia Económica, 2.- Entes Públicos, 3.- Existencia Permanente, 4.- Revelación Suficiente, 5.- Importancia Relativa, 6.- Registro e Integración Presupuestaria, 7.- Consolidación de la Información Financiera, 8.- Devengo Contable, 9.- Valuación, 10.- Dualidad Económica, 11.- Consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

A la fecha no se aplica normatividad supletoria.

La base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental se empezó a utilizar en el año de 2010.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica para el Sistema Municipal DIF de Guanajuato.

*Plan de implementación:

No aplica para el Sistema Municipal DIF de Guanajuato.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica para el Sistema Municipal DIF de Guanajuato.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Hasta este periodo no se han utilizado métodos de actualización para el activo, pasivo y hacienda pública.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Al periodo no se han tenido operaciones en el extranjero.

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Al periodo no se tienen inversiones en acciones de Compañías Subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Al periodo no se cuenta con un método de valuación y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Al periodo no se tienen beneficios para empleados en cuestión de reserva actuarial.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Al periodo contablemente no se tienen provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Al periodo contablemente no se tienen reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los cambios en políticas contables que se llevaron a cabo en este ente público para la emisión de información financiera, fueron de acuerdo la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad vigente emitida por el CONAC hasta el periodo que se informa.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Las reclasificaciones realizadas en el periodo son reclasificaciones contables que no realizan cambios en los tipos de operación.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Al periodo se realizó depuraciones de saldo de la siguiente cuenta:

Cuenta : Deudores diversos

Subcuenta: Empleados y funcionarios

Subsubcuenta: Fondos fijos.

Subsubcuenta: Cuentas por cobrar.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen activos en Moneda Extranjera.

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen pasivos en Moneda Extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en Moneda Extranjera.

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en Moneda Extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en Moneda Extranjera

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Esta nota se presenta en el reporte "Nota del Analítico de Activo"

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Esta nota se presenta en el reporte "Nota del Analítico de Activo"

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica a este Sistema Municipal DIF.

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica a este Sistema Municipal DIF.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica a este Sistema Municipal DIF.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se cuenta con otras circunstancias que afecten el activo del Sistema Municipal DIF.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

En el periodo no se desmantelaron activos, con implicaciones o efectos contables propiedad del municipio.

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

El área de Inventarios, emite los resguardos correspondientes, realiza un inventario físico de los bienes muebles propiedad del Sistema DIF una vez al año.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica a este Sistema Municipal DIF.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tienen inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tienen inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No aplica a este Sistema Municipal DIF.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica a este Sistema Municipal DIF.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

No aplica a este Sistema Municipal DIF.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

El ente público no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego estricto a los Lineamientos Generales y Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2018.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se considera siempre el presupuesto aprobado por el Patronato del Sistema DIF y el H. Ayuntamiento a través de la medición de los avances de las metas establecidas en el POA.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Gto.

grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No se maneja la emisión de la información financiera en base a segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No se tienen eventos posteriores al cierre que afecten la información financiera emitida en este periodo.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Los estados Financieros son firmados por los responsables en apego a la normatividad vigente.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.